

P / 1687

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 MAR 2017

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativa a la trasposición de la suma de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil);

RESULTANDO: que dicha trasposición se realizará dentro del Proyecto 518 "Dirección de Planificación", "Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", del Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos" a los Objetos del Gasto "199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" y 529.000 "Transferencias corrientes al sector Privado no incluido en las anteriores";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 518 "Dirección de Planificación", Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Traspónese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 518 "Dirección de Planificación", "Programa 481 "Política de Gobierno", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), del Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos" al Objeto del

Gasto "199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" la suma de \$ 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil) y la suma de \$ 2.100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil) al Objeto del Gasto 529.000 "Transferencias corrientes al sector Privado no incluido en las anteriores".

2º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020